



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FESTEJOS

5194

#### ANUNCIO

#### **Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico deportiva**

BDNS (Identif.): 721209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721209>)

**Objeto.-** El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 16.2 de la TRLSA, de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico deportiva en la localidad.

Tendrán la consideración de actividades físico deportivas, las programadas por asociaciones y clubs deportivos, dirigidas a sus socios y/o a la población en general con la finalidad de promocionar la práctica deportiva.

Serán actividades relacionadas con el ámbito físico deportivo, orientadas hacia la iniciación, promoción, competición, exhibición, formación y tecnificación de: colectivos, personas, deportistas, técnicos, jueces y dirigentes de asociaciones y clubs.

**Beneficiarios.-** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y clubs deportivos con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social y actividad habitual esté radicada en Barbastro.

Todos ellos, deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, los que no estén incluidos en el objeto de la convocatoria y los que se encuentren implicados en los supuestos de exclusión recogidos en la normativa básica estatal y autonómica de subvenciones en vigor.

**Cuantía de la subvención.-** Las subvenciones podrán alcanzar la cantidad máxima por solicitante de 3000€.

La Comisión de Valoración establecerá la equivalencia en puntos-euros con objeto de llevar a cabo el reparto de la totalidad de los fondos disponibles en la presente convocatoria.

**Requisitos para concurrir y forma de acreditación.-** Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.



2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barbastro, así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.

3. No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. Que los clubes o asociaciones solicitantes ostenten la condición de estar exentos de ánimo de lucro, con documento acreditativo de su condición de entidad sin ánimo de lucro.

5. Que se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro. El área de Deportes revisará la relación de inscritos en el Registro Vecinal municipal.

6. Que la entidad solicitante esté domiciliada en la localidad y que lleve a cabo proyectos/ actividades dentro de la misma.

**Presentación de solicitudes, plazo y documentación.-** Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO 1), que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible, junto al resto de modelos normalizados a cumplimentar, en la página web del Ayuntamiento de Barbastro ([www.barbastro.org](http://www.barbastro.org)).

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia a la solicitud presentada, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Barbastro, 11 de octubre de 2023. El Concejal Delegado de Deportes, Francisco José Albert Fernández.